Wilder Delgado



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUB REGIONAL Nº 408-2020-GR.CAJ/DSRS-CU-RR. HH/DG.

Cutervo, 13 de agosto del año 2020.

VISTO:

OCION EJECUTIVA

ARSOS HUMANOS

El Memorándum N° 1097- 2020-GR-REG-CAJ-DSRS-C-DG, de fecha 07 de octubre del año 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Ley Nº 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Ley Nº 27927 se modificaron y agregaron algunos artículos a la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios respectivos y del Consejo Nacional de Inteligencia, en su calidad de órgano rector del más alto nivel del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), elaborará el correspondiente reglamento, el cual será aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de dicha Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 10º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la referida Ley, mediante Resolución Ministerial Nº 103-2003-PCM se creó la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que elaboró el respectivo anteproyecto y lo sometió a consulta ciudadana mediante su prepublicación en el Diario Oficial El Peruano el sábado 7 de junio de 2003;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se resuelve Aprobar el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que consta de cinco (5) títulos, veintidós (22) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias, y el cual tiene como objeto regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo señalado en los artículos 3°, 5° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 035-2017- PCM, se aprueba la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"

Que, mediante Memorándum N° 1097- 2020-GR-REG-CAJ-DSRS-C-DG, de fecha 07 de octubre del año 2020, el Director Sub Regional de Salud Cutervo, designa como servidor RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, AI TÉCNICO EN COMPUTACIÓN JOSE WILDER DELGADO SALAZAR con el cargo de Responsable de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N.º 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ordenanza Regional N.º 001-2015-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama Estructural, Resolución Regional Sectorial Nº 748-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, que autoriza la descentralización de atribuciones y la Resolución Ministerial N.º 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre la acción personal;

Estando dispuesto por el Director Sub Regional de Salud Cutervo y con visación de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como servidor RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO AI TÉCNICO EN COMPUTACIÓN JOSE WILDER DELGADO SALAZAR.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo (https://www.disacutervo.gob.pe/).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

COMERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Dirección Sub Regional de Sanid Cutervo

Mg Elden Hernández Domador

CUTER Orector Sub Regional de Salud Cutervo

CC.arch Distribución:

Interesado RRHH Mg.EHD/DG

MAD: 05421946

### MEMORANDO N.º 1097-2020-GR-REG-CAJ/DSRSC/DG

DE

: Mg. Elden HERNÁNDEZ DOMADOR

Director Subregional de Salud Cutervo.

PARA

: Tec.Comp. JOSE WILDER DELGADO SALAZAR

Oficina de Comunicaciones-Disa Cutervo

**ASUNTO** 

: DESIGNAR FUNCIONES COMO SERVIDOR

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

**FECHA** 

: Cutervo, 08 de octubre del 2020.

Por medio del presente, le expreso mi saludo cordial, a la vez comunicarle que esta Dirección Sub Regional de Salud ha creído por conveniente, a partir de la fecha designarle las Funciones como SERVIDOR RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR. Asimismo, se le comunica que deberá realizar las coordinaciones respectivas con esta Dirección.

Atentamente,

c.c. Archivo Mg. EHD/D.G RMBM-SEC GENERAL

CONTERNO

AMARO

GENERAL

CONTERNO

AMARO

GENERAL

CONTERNO

AMARO

CONTERNO

AMARO

CONTERNO

C